

 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación <hr/> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación</small> <small>Postsecundaria de Medellín</small>	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 3

Resolución No. 6756
(18 de octubre de 2022)

“Por medio de la cual se establece la fecha límite para el diligenciamiento del formulario de caracterización del proyecto Becas Tecnologías como requisito de renovación del semestre 2022-2 para los beneficiarios del Politécnico Jaime Isaza Cadavid”

El Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, y la delegación realizada por el Director General a través de la Resolución 1672 de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, es una Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, adscrita, según Acuerdo 01 de 2016 al Despacho del Alcalde, creada por Decreto 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015 y el acuerdo 019 de 2020 con facultades especiales, cuya administración corresponde al Director General, quien funge como el representante legal.

El proyecto de Becas Tecnologías - Alcaldía de Medellín es una apuesta por la consolidación de la enseñanza del sistema de educación terciaria a través del otorgamiento de becas para el acceso a la formación tecnológica de los jóvenes del Distrito de Medellín, proyecto del cual la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia de conformidad con el Acuerdo 003 de 2016 es responsable de su ejecución.

La Resolución Nro. 135 del 19 de marzo de 2021, por medio de la cual expide el Reglamento Operativo del Proyecto Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín, establece en su artículo 20 como uno de los requisitos de renovación de la beca

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 3

en cada semestre académico, diligenciar el formulario de caracterización de beneficiarios en el mecanismo y en los tiempos dispuestos por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, para tal fin.

La Resolución Nro. 135 del 19 de marzo de 2021 en su artículo 25 contempla que la beca para un beneficiario se puede terminar entre otras razones por no realizar el proceso de renovación o no cumplir con los requisitos de renovación, tal y como se señala el literal e).

De conformidad al literal c) del artículo 20 de la **Resolución Nro. 135 del 19 de marzo de 2021**, es la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia en su calidad de administradora del proyecto Becas Tecnologías - Alcaldía de Medellín, tiene la potestad de establecer el mecanismo y los tiempos en que los beneficiarios del citado proyecto deben diligenciar el formulario de caracterización a fin de obtener la renovación de su beca.

Mediante la Resolución No. 1672 de 2021 se delegó, en su artículo 1, al Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, la función de expedir actos administrativos relacionados con las funciones de renovación, cancelación temporal, terminación, cambio de programa, renuncia, y demás decisiones oficiosas que se realicen dentro del programa Becas Tecnologías.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: definir como fecha límite para el diligenciamiento del formulario de caracterización -semestre 2022-2-, el cuatro (4) de noviembre de 2022 a través de la página web de Sapiencia:

https://fondos.sapiencia.gov.co/convocatorias/acceso/index.php/Acceso_controller/fc_cargarvista?id=7

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación <hr/> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación</small> <small>Postsecundaria de Medellín</small>	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 3

Esta fecha máxima se establece únicamente para los beneficiarios adscritos al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en atención a su calendario académico atípico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

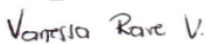


ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTIAN DAVID MUÑOZ VELASCO

Subdirector (E) para la Gestión de la Educación Postsecundaria
 Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia

Elaboró: Contratista coordinación Becas Tecnologías / Contratista profesional apoyo técnico Becas Tecnologías	Revisó: Contratista profesional proyecto Becas Tecnologías	Revisó: Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
 Vanessa Rave Valencia	 Mauricio García Zamora	 Juan Andrés García

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016